RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2026

Visto el expediente **E2026002013**, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de unas **subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2026,** y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 1 de abril de 2026, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las **"Subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias", para el ejercicio 2026** (BOP nº 44, de 13 de abril de 2026), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio.

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 897001.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable "A", de **trescientos mil euros (300.000,00 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	**Autorización del gasto: Fase A**	
Centro gestor	11300 GANADERIA Y PESCA	
Importe	180.000,00	120.000,00
Aplicación Presupuestaria	26-0613-4151-48940	26-0613-4151-47900
Número de ITEM	26-008471	26-008470
Número de Propuesta	26-003179	
Número de Subvención	2026-000442	
Nº de Gestor de Expedientes	**E2026002013**	

Tercero.- La presente convocatoria establecía un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, esto fue el 14 de abril 2026, y el 31 de agosto de 2026.

Transcurrido el dicho plazo, se presentaron a la presente convocatoria un total de cuatro (5) solicitudes que se relacionan a continuación:

Número su expediente	Entidad	NIF
E2026002013S00001	AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	G 38796579
E2026002013S00005	Canarias Tuna Export AIE	V 76752583
E2026002013S00003	Teidetuna AIE	V 76725365
E2026002013S00002	Pescados Ramón e Hijos SL	B 38672366
E2026002013S00004	Atunes 8 Islas SL	B 75644120

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las solicitudes presentadas a la referida convocatoria, se advierte las deficiencias detectadas en la documentación aportada por una de las entidades solicitantes.

Al efecto, se publicó anuncio de subsanación señalando los documentos que debían ser corregidos o aportados correctamente, conforme a lo establecido en la base séptima de las que rigen la presente convocatoria, concediéndoles un **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, indicándose expresamente que si así no lo hiciese **se le tendrá por desistido de su solicitud**, previa resolución del órgano competente.

Quinto.- Por Resolución número R0000135773 de fecha 25 de septiembre de 2026, se resolvió:

"(…//…)

ÚNICO.- Declarar desistido de su petición al siguiente solicitante por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo conferido al efecto, conforme al siguiente detalle**:**

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	MOTIVO DESESTIMIENTO
E2026002013S00005	CANARIAS TUNA EXPORT AIE	V76752583	No aporta la documentación requerida. (Anexo I, certificado acreditativo de encontrarse al corriente frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria)

Sexto.- El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, una vez evaluadas y examinadas las solicitudes, la documentación presentada y las subsanaciones requeridas, emitió informe con fecha 25 de septiembre de 2026, en el que propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base 11.1 de las que rigen la presente convocatoria, conforme al siguiente detalle:

"(…//…)

Así este Servicio Técnico ha constatado que las cinco entidades solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la base segunda para ser beneficiarios de la subvención conforme a lo siguiente:

- Tienen su domicilio social en la isla de Tenerife.

- Han obtenido la preceptiva autorización administrativa de apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa aplicable.

- Disponen de instalaciones en la isla de Tenerife destinadas a la descarga, preparación, almacenamiento y empaquetado de túnidos capturados por barcos con puerto base en Canarias.

- No haber superado el importe de trescientos mil euros (300.000,00 €) de ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa durante un periodo de tres años conforme a lo dispuesto en el Reglamento conforme se establece en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

- Han tramitado el procedimiento, y queda acreditado que figuran como primer comprador en la primera venta que legaliza los productos pesqueros desembarcados en Canarias a un mínimo de 20.000 Kgs de túnidos en el último trimestre de 2025 y primer semestre de 2026 conforme al siguiente detalle.

Entidad	**Kilos**
AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	103.330,50 Kg.
Canarias Tuna Export AIE	23.037,80 Kg
Teidetuna AIE	176.568,00 Kg.
Pescados Ramón e Hijos SL	203.246,00 Kg.
Atunes 8 Islas SL	367.610,20 Kg.

TERCERO: Por otra parte, en relación con el gasto subvencionable, las cinco entidades que pueden solicitar esta subvención, han presentado la documentación justificativa contenida en el anexo I de las bases, y este Servicio Técnico informa que, a la vista de la documentación aportada, se cumple con las características contenidas en la base tercera al tratarse de la compra de recipientes para el transporte de túnidos que cumplen las siguientes características

- Los recipientes son de material que permite mantener la cadena de frío durante el transporte del pescado hasta el punto de destino.
- Son aptos para uso alimentario, y han sido fabricados con materias primas incluidas en la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos, según se establece en el Reglamento UE nº 10/2011, de 14 de enero de 2011.
- La empresa a la que se le adquieren los recipientes está inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real decreto 191/2011, de 18 de febrero.

En este sentido, este Servicio Técnico ha comprobado que las empresas a las que se ha adquirido los recipientes están inscritas en el referido Registro, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.2 de las que rigen la presente convocatoria. Asimismo, con respecto a la obligación de solicitar tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que

por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, se informa que las tres entidades solicitantes han aportado un certificado en el que se indica expresamente que la empresa suministradora de las cajas de adquiridas (CP5 SA) es la única en Canarias que puede suministrar este tipo de envases por lo que no han podido presentar ofertas adicionales. En consecuencia, se informa favorablemente la contratación con esa empresa habida cuenta que en caso de solicitar otras ofertas a la península o al continente, el sobrecoste en concepto de transporte incrementaría el gasto para la adquisición d las mismas.

Asimismo, con respecto a las facturas presentadas, se informa que se cumple con el periodo subvencionable al haberse adquirido **entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de agosto 2026** y se aportan las facturas, por los importes que se relacionan a continuación:

Entidad	**Cantidad sin IGIC**
AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	47.256,68 €
Canarias Tuna Export AIE	1.225,00 €
Teidetuna AIE	49.222,00 €
Pescados Ramón e Hijos SL	67.640,72 €
Atunes 8 Islas SL	73.194,48 €

CUARTO: A los efectos de determinar la cuantía que corresponde a cada una de las entidades que cumplen con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarias de la presente convocatoria, se aplicará la fórmula establecida en la base 11.1 que establece que la referida cuantía será la resultante de aplicar la fórmula siguiente, siendo la cuantía máxima el 100 % del gasto considerado como subvencionable:

$$Cuantía\ de\ la\ subvención = \frac{Gastos\ subvencionable\ del\ beneficiario}{Suma\ de\ los\ gastos\ subvencionables\ de\ todos\ los\ beneficiarios} \times Cuantía\ de\ la\ convocatoria$$

En consecuencia, aplicando la formula anterior, procede conceder la subvención a las siguientes entidades por las cuantías que se indican a continuación, que se corresponden con el 100% de lo solicitado, teniendo en cuenta que la suma de los gastos subvencionables asciende al total de 238.538,88 €, y la cuantía de la convocatoria es 300.000,00 €, por lo que aplicando la precitada fórmula la cuantía a conceder a cada uno de ellos será:

Entidad beneficiaria	**Cantidad solicitada**	**Importe a conceder**
AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	47.256,68 €	47.256,68 €
Canarias Tuna Export AIE	1.225,00 €	1.225,00 €

Teidetuna AIE	49.222,00 €	49.222,00 €
Pescados Ramón e Hijos SL	67.640,72 €	67.640,72 €
Atunes 8 Islas SL	73.194,48 €	73.194,48 €
TOTAL	**238.538,88 €**	**238.538,88 €**

QUINTO: Pese a lo anterior, y teniendo en cuenta que se solicitó subsanación a la empresa Canarias Tuna Export, y que la empresa no atendió a la subsanación, se entiende por desistida de su solicitud.

SEXTO: Por lo expuesto, este Servicio Técnico informa favorablemente la documentación justificativa presentada por las entidades solicitantes, excepto la solicitud de la empresa Canarias Tuna Export, procediendo resolver la convocatoria y conceder a cada una de ellas las siguientes cuantías, así como disponer el gasto y reconocer la obligación por los referidos importes, correspondiente en los términos anteriormente indicados.

Entidad beneficiaria	**Importe a conceder**	**Aplicación presupuestaria**
AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	47.256,68 €	**2026.0613.4151.48940**
Teidetuna AIE	49.222,00 €	**2026. 0613.4151.48940**
Pescados Ramón e Hijos SL	67.640,72 €	**2026. 0613.4151.47900**
Atunes 8 Islas SL	73.194,48 €	**2026. 0613.4151.47900**
Total	**237.313,88 €**	

SÉPTIMO: Como consecuencia de lo expuesto, y a los efectos de disponer el gasto correspondiente a cada uno de los beneficiarios propuestos en el presente informe, cabe señalar que el apartado dispositivo cuarto del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebra el 1 de abril del 2026 AC0000027613, por el que se aprobaron las bases y convocatorias de la presente subvención, establece lo siguiente:

Cuarto.- Obra en el expediente documento contable en fase A por importe total de 300.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 26-0613-4151-48940 y 26-0613-4151- 47900, número de propuesta 26-003179.

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	180.000,00€	120.000,00€
Aplicación Presupuestaria	**26-0613-4151-48940**	**26-0613-4151-47900**

Número de ITEM	26-008471	26-008470
Número de Propuesta	26-003179	
Número de Subvención	2026-000442	
Nº de Gestor de Expedientes	E2026002013	

Así, resulta necesario realizar previamente las siguientes operaciones presupuestarias en orden a la redistribución del crédito:

- **Anular** el crédito contraído en la aplicación presupuestaria **26-0613-4151-48940**, por un importe de 83.521,32 €.
- **Incrementar** el crédito contraído en la aplicación presupuestaria **26-0613-4151-47900**, por un importe de 20.835,20 €.
- **Disponer** un importe de 96.478,68 € en la aplicación presupuestaria **26-0613-4151-48940** a favor de *Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de Tenerife* Islatuna por importe de 47.256,68 € y a *Teidetuna AIE* por importe de 49.222,00 €
- **Disponer** un importe de 140.835,20 € en la aplicación presupuestaria **26-0613-4151-47900** a favor de *Pescados Ramón e Hijos SL por un importe de 67.640,72 € y a Atunes 8 Islas SL por un importe de 73.194,48 €.*

(…//…)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Una vez comprobado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la base segunda de las citadas para poder ser beneficiarias de la presente convocatoria, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 11.1 de las que rigen la convocatoria.

Por lo tanto, dado que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de **trescientos mil euros (300.000,00 €),** y a la vista del informe técnico de referencia, procede conceder la subvención a los beneficiarios que se relacionan a continuación y por los siguientes importes:

Entidad beneficiaria	**Importe a conceder**
AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE	47.256,68 €
Teidetuna AIE	49.222,00 €
Pescados Ramón e Hijos SL	67.640,72 €
Atunes 8 Islas SL	73.194,48 €
Total	**237.313,88 €**

III.- De conformidad con lo previsto en la base 11.2, junto con la solicitud de las subvenciones se ha presentado la documentación justificativa de haber realizado la actividad para la cual se solicita la subvención, habiendo asimismo sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 25 de septiembre de 2026.

IV.- Por lo que, respecto al abono de las subvenciones, dispone la base 11.3 que se procederá al mismo **previa aprobación de la documentación justificativa**, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados.

V.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que: "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

VI.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

VII.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife https://sede.tenerife.es, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VIII.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa limitada** por la Intervención General.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base novena de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de pesca, corresponde al **Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal** resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 25 de septiembre de 2026, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 16 de octubre de 2026, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2026, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2026002013S00001	**AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE**	**G 38796579**	47.256,68 €
E2026002013S00003	**Teidetuna AIE**	**V 76725365**	49.222,00 €
E2026002013S00002	**Pescados Ramón e Hijos SL**	**B 38672366**	67.640,72 €
E2026002013S00004	**Atunes 8 Islas SL**	**B 75644120**	73.194,48 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de **subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2026,** a favor de los beneficiarios relacionados en el punto dispositivo primero, por importe total de **doscientos treinta y siete mil trescientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (237.313,88 €),** número expediente **E2026002013**, línea de subvención 2026000442 y número de relación 2026-001112, conforme al siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-0613-4151-48940**:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2026002013S00001	**AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE**	**G 38796579**	2026-027965	47.256,68 €
E2026002013S00003	**Teidetuna AIE**	**V 76725365**	2026-027966	49.222,00 €

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-0613-4151-47900:**

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2026002013S00002	**Pescados Ramón e Hijos SL**	**B 38672366**	2026-027968	67.640,72 €
E2026002013S00004	**Atunes 8 Islas SL**	**B 75644120**	2026-027972	52.359,28 €
E2026002013S00004	**Atunes 8 Islas SL**	**B 75644120**	2026-027975	20.835,20

TERCERO.- Aprobar la documentación justificativa de las presentes subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

CUARTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.